

ECO DEL MAGISTERIO CANARIO

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN Y OFICINAS:
SANTO DOMINGO, 4 5

SE PUBLICA LOS DÍAS
7, 15, 22 Y 30 DE CADA MES

HORAS DE SACRIFICIO

El ministro del Interior manifiesta que serán castigados severamente todos aquellos que no estén en el régimen común de sacrificio que se han impuesto todos los españoles.

Hay todavía personas desaprensivas que faltas de patriotismo permanecen al margen de todo lo que en estos momentos necesita España para que en la retaguardia la normalidad sea completa en todo lo que se refiere al medio de vida.

El acaparar para luego especular es un delito que merece una sanción dura. Constituye tal egoísmo, que repugna al considerar la clase de corazón que poseen estos malos españoles, carentes de sacrificio.

Si todos seguimos normalmente una vida austera y contribuimos en la retaguardia en todos sentidos a no alterar en nada la actuación ciudadana; esos que quieren aprovecharse

de las circunstancias para enriquecerse, tienen que recibir el castigo a que se hacen acreedores.

Ya dice el ministro que serán castigados severamente, sin contemplaciones.

Para ello, las autoridades provinciales y locales tienen que vigilar constantemente y todas las personas que conozcan a los especuladores, denunciar; porque el hacerlo, es una prueba de patriotismo y de estar indentificados con los gobernantes de la España nacional.

Son horas de sacrificio en todo aquello superfluo, frívolo, de ganancias excesivas, de expansiones y de despilfarros viciosos. Gastar lo necesario para la existencia; limitarse a una ganancia que no ocasione pérdida y ser austero en todos los actos; para cooperar así también a la gran obra de reconstrucción de España y al soste-

nimiento de todos los familiares de los que generosamente combate para la liberación completa de España y de aquellos que su pobreza hay que darles luz y pan, verdadera obra del Auxilio Social.

Sacrificio, sí, sacrificio y guerra a los que quieren llenar sus arcas a costilla del consumidor.

J. Delgado Marrero

De Actualidad

Alquileres de casa-habitación

Se ha publicado una disposición en la que se ordena, que cuando los familiares de los maestros movilizados estén viviendo la casa-habitación, continuarán en ella; en caso contrario, no disfrutan indemnización.

Los interinos, suplentes y sustitutos disfrutarán casa-habitación o indemnización.

Vacaciones caniculares

Si rigen lo ordenado en el año último, las vacaciones comenzarán el primero de Julio; ahora, es posible, que este año se ordene nuevamente cuando han de dar principio.

Licencias

Ahora, las instancias, solici-

tando licencia por enfermedad o alumbramiento hay que encabezarlas de la siguiente manera.

Ilmo. Sr. Jefe Encargado de los asuntos de Primera Enseñanza, en el Ministerio de Educación.

¡Arriba España!

Nuestra querida y amada España; la que un día fué de todos temida y doquier respetada; la de los reyes Católicos; la de Carlos I; la de Felipe II. La España puramente cristiana; la civilizadora y colonizadora de nuevos Continentes; la de Cervantes, López de Vega, Calderón y otras muchas lumbreras; la de incomparables y nunca imitados guerreros. La España de historia grande, una y libre; ante la cual hemos de inclinar nuestras cabezas, como saludo a sus incontables hechos históricos, que solo pueden ser realizados por corazones con temple de acero; peculiar de la raza Ibera. Esta España moría, languidecía, caminaba ya por falsos derroteros conducentes a la orilla del abismo, en la que debía caer para provecho y utilidad de sus malos hijos; de sus innumerables parásitos, que con ansias locas esperaban el propicio momento de poder dar riendas sueltas a sus bestiales instintos, de destrucción, desolación y muerte; dignos imitadores de los conocidos en la Historia con el nombre de «Bárbaros del Norte». Estos hijos, (comerciantes de su Patria), de inteligencias enfermas y podridas por las falsas doctrinas marxistas, por las prédicas engañosas, de bella y atrayente literatura; pero que en su fondo estaba el virus venenoso que paso a paso iba infiltrándose en las inteligencias

sanas y buenas, dando salida a la de la raza española, de amor de hermanos, y arraigándose la de odio, rencor... ¡Odio y rencor!; he aquí la causa principal del mal que ha padecido nuestra España adorada. El odio y el rencor la perdió. El amor la salvará. Sus hijos la han perdido; ellos las salvarán; mejor dicho la reconquistarán; pero para esta reconquista es necesario el sacrificio.

No todos los españoles habíanse olvidado, de que después de Dios, estaba nuestra Patria, de que por nuestras venas corría sangre española, sangre de guerros. La mayoría del pueblo español esperaba con ansias locas la hora de la Reconquista y a la voz de ¡Alerta Españoles! salida de los labios de nuestro Generalísimo Franco, todos en pie, nos presentamos a su reconquista. Franco, Salvador de España el mas valiente de los héroes y el héroe mas valiente, transforma una España muerta, podrida y ruinosa en una España viva, sana, una grande y libre. Gloria a nuestro Caudillo, a nuestros generales, soldados falangistas, requetés, que con desprecio de sus vidas se han prestado sin titubeo alguno, a a morir si es preciso, en defensa de nuestra querida y amada Patria, España. Retaguardia española, pensad un momento en los pobres soldados, que llenos de gozo y alegría están sacrificando sus vidas y derramado su sangre para entregarnos una nueva España, limpia y pura de manchilla. Con nuestros medios ayudemos a alegrarles sus vidas, que en lo posible no les falte nada, ya que nosotros disfrutamos comodidades, sacrificuémosno. Todo lo que hagamos, por mucho que sea, no es comparable a lo que ellos por nosotros hacen.

¡Maestros!, eduquemos a la niñez en la enseñanza del bién, en la doctrina de Cristo. Que esos futuros

hombres del mañana sean modelos de buenos españoles, dignos la nación que Franco, nuestro Generalísimo nos devuelve. ¡Franco, Franco, Franco! ¡Arriba España!

José M. González G.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Delegación local de Prensa y Propaganda.
Villa de Güimar.

En virtud de órdenes recibidas, se participa a los señores maestros y maestras de los pueblos de Fasnía, Candelaria, Arafo y Güimar, que queda en suspenso por ahora la Exposición escolar que había de celebrarse en esta Villa, los días 27, 28 y 29 del presente mes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Villa de Güimar 1.º de Junio de 1938. Il Año Triunfal.

El Delegado local

Asamblea Catequística

En los días del 29 de Junio al 3 de Julio próximo se celebrará en La Laguna de Tenerife una Asamblea Catequística, en la que se tratarán los temas siguientes:

1. Reclutamiento y formación de Catequistas para todas las Catequisis, y principalmente para las de los barrios extremos de las ciudades, y para los pagos distantes de las parroquias.

2.—Medios para intensificar la asistencia de los niños a la Catequesis; para estimular el trabajo de los Catequistas y la aplicación y aprovechamiento de los niños.

3.—Medios para hacer efectiva la cooperación de las Comunidades religiosas, Asociaciones piadosas, y Acción Católica, a la Obra de la Catequesis.

4.—Catequisis de Adultos. Catequisis de perseverancia. Medios útiles y prácticos para instaurarlas donde no existan, y, hacer efectivas donde existan.

5.—Asociación de la Doctrina Cristiana en todas las parroquias. Su implantación, su funcionamiento, sus frutos. Medios de que no sea una ficción; sino una realidad, viva y efectiva.

6.—Relaciones entre la Catequesis y la Escuela. Maestros. Visita semanal. Exámenes y certámenes. Texto único diocesano. Gráficos. Láminas.

Urgente para los señores Maestros

Del Sr. Habilitado

Teniendo que justificar las nóminas dentro del mismo mes, se le comunica a los señores maestros y maestras que se le giran telegraficamente o por giro postal, remitan los recibos antes del día primero de cada mes; puesto que la justificación de las nóminas las exige la Hacienda dentro de un plazo marcado.

Como se retrasan en remitir los recibos después de haber recibido el giro, se hace esta advertencia de que remitan los recibos antes del día primero, a fin de que no se dé lugar a que no se les pueda girar con la debida antelación.

NECROLOGIA

En el frente de operaciones dió su vida por Dios y por la Patria, el joven don Fulgencio Fraga Fraga, hermano de nuestras apreciables compañeras, doña Isabel y doña Angela Fraga Fraga, maestras de S. Miguel y el Médano, respectivamente.

Significamos a tan buenas compañeras nuestro más sentido pésame, que hacemos extensivo a los demás familiares.

Convocatoria

En el número anterior habrán visto nuestros lectores, la convocatoria para formar nueva lista de aspirantes a interinidades, con el fin de tenerla ultimada y aprobada, al comenzar el nuevo curso.

Podrán tomar parte todas las maestras que sirvan escuelas interinas; conviniéndoles solicitar las que sirvan escuelas de niños, por si cesan en ellas, circunstancias de traslados forzosos de maestros, etc.

Se necesita instancia y hoja de servicio; dado que los certificados otros ya los presentaron en otras convocatorias.

Servicio Social

Las maestras que han solicitado hacer el Servicio Social de la mujer comenzarán a realizarlo el primero de Julio próximo.

Piumas estilográficas

Dedes 2 ptas. Castillo. 44

Comisión Provincial de Primera Ense- ñanza

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANUNCIO

Habiéndose agotado tanto en varones como en hembras la última lista anunciada para proveer escuelas con carácter de interinidad en sesión celebrada por esta Comisión el día 30 del pasado mes de mayo y de conformidad con lo que dispone el artículo 33 de la Orden de 31 de Agosto de 1937, se acordó hacer una nueva convocatoria, cuyas instancias serán admitidas en un plazo de 30 días, que vencerá el 1.º del próximo mes de julio y cuya convocatoria se ajustará en un todo a las instrucciones dadas en la fecha 28 de septiembre de 1937, la que deberá tener a la vista los señores maestros para ajustarse estrictamente a lo que en ella se indica.

A fin de ser más fácil el trabajo de esta dependencia en las muchas instancias que se presentarán es conveniente que los solicitantes que aleguen los beneficios del artículo quinto de la Orden de 7 de agosto de 1937 o señale el haber estado en el frente de batalla o haber tenido algún familiar muerto en acción de guerra o mutilado, aparte de

justificar tal extremo por certificación expedida por la autoridad competente para ello al margen de su escrito y con tinta roja hagan constar extremo.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de junio de 1938. El Secretario de la Comisión, Arturo Pérez-Zamora y Mandillo.

Disposiciones Oficiales

LEY DE PRENSA

(Continuación)

Art. 10. En los artículos firmados la responsabilidad del firmante no exime en modo alguno la que pueda recaer sobre el director del periódico por la publicación del artículo.

Los artículos, informaciones o notas no firmadas con seudónimos, deberán haberlo sido en el original con nombre y apellido del autor y conservados durante seis meses por el periódico.

Art. 11. Dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Ley, las personas físicas o jurídicas propietarias de los periódicos deberán presentar una instancia al ministro a través del Servicio de Prensa de su provincia respectiva, solicitando la aprobación para el cargo de director el periodista de que se trate.

En dicha instancia deberá figurar, además del nombre, edad, estado y domicilio de la persona propuesta, la declaración de la persona o Empresa propietaria del periódico del conocimiento de la responsabilidad soli-

daria con la actuación del director por el hecho de su propuesta.

En la instancia deberá figurar también el nombre del redactor que provisionalmente se encargaría de la dirección del periódico en el caso de ser el director sustituido.

En los periódicos de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, la propuesta se hará por el delegado nacional de Prensa y Propaganda de dicho Movimientos.

El Jefe del Servicio de Prensa de la provincia en que radique el periódico cursará al Servicio Nacional de Prensa dichas instancias, acompañadas de un informe sobre las personas propuestas, siempre que ésta sea posible.

Art. 12. El fallo del ministro rechazando la propuesta es apelable ante el jefe del Gobierno en el plazo de quince días. Contra la resolución del Jefe del Gobierno no cabe recurso alguno.

Art. 15. Cuando por hechos del director el ministro estime que su permanencia al frente del periódico es nociva para la conveniencia del Estado, podrá removerlo.

Contra esta resolución se da idéntico recurso en el plazo de 15 días ante el jefe del Gobierno, recurso que no produce efectos suspensivos.

Inmediatamente que sea notificada la destitución, el director dejará su puesto a cargo del redactor que hubiese figurado en la propuesta y al que se refiere el párrafo 3.º del artículo 11 de esta Ley.

Art. 14. Se crea el Registro Oficial de Periódistas, que será llevado por el Servicio Nacional de Prensa. En cada Servicio provincial de Prensa se conservará un duplicado de las fichas correspondientes a la respectiva demarcación.

Art. 15. Nombrados los jefes del Servicio de Prensa de esta provincia cuidarán de organizar rápidamente la

inclusión de los periodistas de la misma en el Registro oficial.

Figurarán en él los que en la actualidad y habitualmente se dediquen a la confección literaria del periódico desde hace más de un año mediante retribución. También tendrán derecho a ser inscriptos en el Registro de Periodistas los que hallándose en la actualidad sin empleo se dedicasen en la fecha de la iniciación del Movimiento a los trabajos periódicos en las condiciones señaladas.

No figurarán en el Registro Oficial de Periodistas los que sean meramente colaboradores.

Para la concepción de periodistas de los corresponsales se tendrá en cuenta la naturaleza y el lugar en que ejerciten la corresponsalía y la del periódico en que ésta se ejerza, no pudiendo ser inscriptos como periodistas los corresponsales de ciudades no capitales de provincia o los de periódicos que no radiquen en ellas.

Los que en el momento de crearse el registro no fueran periodistas no podrán entrar a formar parte de él en tanto sea regulada la organización académica del periodismo, sino tras la permanencia de dos años en un trabajo periodístico.

Mientras no se regule de modo definitivo la organización académica del periodismo el ministro no podrá autorizar la inscripción en el Registro Oficial de Periodistas de personas en las que no recayeran los párrafos segundo y quinto del presente artículo.

Art. 17. Los periodistas inscriptos en el Registro obtendrán su carnet oficial, firmado por el jefe del Servicio Nacional de Prensa.

Los jefes del Servicio de Prensa de cada provincia enviarán copia de cada ficha de periodista que figure en su registro al Servicio Nacional de

Prensa, donde existirá el Registro Oficial de Periodistas.

Art. 17. Independientemente de aquellos constitutivos de delito o falta que se recogen en la legislación penal, el ministro encargado del Servicio Nacional de Prensa tendrá facultad para castigar gubernativamente todo escrito que directa o indirectamente tienda a mermar el prestigio de la nación o del régimen, entorpezca la labor de Gobierno en el nuevo Estado o siembre ideas perniciosas entre los intelectualmente débiles.

Sin perjuicio de la sanción penal que proceda, las autoridades, las personas naturales y los representantes personas jurídicas públicas o privadas por actuación periodística, ofensiva, insidiosa o simplemente contraria a la verdad, podrán recurrir gubernativamente ante la Jefatura del Servicio Nacional de Prensa para que decida sobre la rectificación procedente y proponga en su caso al ministro la sanción que estime oportuna.

Art. 18. También serán sancionadas las faltas de desobediencia, resistencia pasiva y, en general, las de desvío a las normas dictadas por los servicios competentes en materia de Prensa.

Art. 19. Las sanciones a directores y Empresas que el ministro del Interior podrá decretar oscilarán, según la gravedad del hecho, entre las siguientes:

- a) Multas.
- b) Destitución del director.
- c). Destitución del director, acompañada de la cancelación de su nombre en el registro de periodistas.
- d) Incautación del periódico.

Art. 20. Las medidas citadas en el artículo anterior, con excepción de la última, serán acordadas por el ministro.

Las prevenidas en los apartados b) y c) del mismo artículo habrán de ser

precedidas de la audiencia del interesado.

Contra todas ellas podrá interponerse alzada en término de 15 días ante el jefe del Gobierno, que resolverá sin ulterior recurso.

Art. 21. La incautación, que solamente podrá decidirse ante falta grave contra el régimen y siempre que exista repetición de hechos anteriormente sancionados que demuestren reincidencia en la Empresa, será decidida por el Jefe del Gobierno, en decreto motivado e inapelable.

Art. 22. Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan a las contenidas en esta ley.

Disposición transitoria. Los periodistas pertenecientes a periódicos de poblaciones de la zona roja solicitarán directamente del Servicio Nacional de Prensa su inscripción en el Registro Oficial de Periodistas.

Así lo dispongo por la presente ley, dada en Burgos a 22 de abril de 1938 Il Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.—El ministro del Interior, Ramón Serrano Súñer.

Imágenes de la Inmaculada

En la Librería «La Tinerfeña» se encuentran a la venta imágenes de la Inmaculada, reproducción de la de Murillo, propia para Escuelas nacionales. en color cromado.

PRECIO DOS PTAS.

GRAN SURTIDO en estuches de papel y sobres en todos los tamaños y colores última novedad desde 0'35 a 5'95 pesetas. Papelería LA TINERFEÑA, Calle del Castillo, 44.— Santa Cruz Tenerife

Talleres Tipográficos

CALLE CASTILLO, 44 — TELÉFONO, NÚM. 88
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Establecimiento editorial, edición de revistas y
periódicos.

Trabajos comerciales de toda clase: Tarjetas de
visita, Memorandums, Facturas, Recibos, Talo-
narios, Cartas, Participaciones de enlace, etc.
Esta Casa cuenta con excelentes tipos de letra
para la confección de todo lo que se le encargue.
No deje de visitarlos y se convencerá de
que son los más modernos talleres de todo el
archipiélago

Asímismo se encarga de encuadernar cualquier
clase de trabajo referente al ramo

Sr. D.

Maestr Nacional de